



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 19/01/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 7

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
11001010200020180277600	Funcionarios Unica Instanci	JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA	FABIO ESPITIA GARZON - FISCAL DESTADO N°		

FECHA: 19/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180277600 seguido contra FABIO ESPITIA GARZON - FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -, por queja formulada Por JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria en relación con el doctor FABIO ESPITIA GARZÓN, FISCAL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE FISCALÍAS DELEGADAS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, respecto de la queja presentada por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 d

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
13001110200020170039402	Funcionarios - Apelación de	ALBERTO RAMOS LLORENTE	CARMEN GONZALEZ PATRÓN FISCAL	ESTADO N° _____	

FECHA: 19/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020170039402 seguido contra CARMEN GONZALEZ PATRÓN FISCAL 14 DE CARTAGENA , por queja formulada Por ALBERTO RAMOS LLORENTE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 30 de agosto de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bolívar, mediante la cual ordenó la terminación y archivo de la investigación disciplinaria seguida en contra de la doctora CARMEN GONZALEZ PATRÓN - FISCAL SECCIONAL 14 DE CARTAGENA.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
13001110200020170068802	Abogados - Apelación de A	PADALUI ORTIZ LUIS MANUEL	DARIO RENDON PINEDA	ESTADO N° _____ FECHA: 19/01/2023 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020170068802 seguido contra DARIO RENDON PINEDA, por queja formulada Por LUIS MANUEL PADALUI ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 21 abril de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual terminó anticipadamente el procedimiento adelantado contra el abogado Darío Rendón Pineda.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

20001110200020180018201 Funcionarios - Apelación de NELSON GUTIERREZ RAMIREZ

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ EN ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020180018201 seguido contra CAROLINA ROPERO GUTIERREZ EN CALIDAD DE JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA, por queja formulada Por NELSON GUTIERREZ RAMIREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 24 de septiembre de 2018, mediante la cual la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar resolvió terminar el procedimiento disciplinario seguido en contra de la doctora CAROLINA ROPERO GUTIERREZ, Juez Laboral del Circuito de Aguachica - Cesar, por las razones expuestas a lo largo de este proveído. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de l

Fecha de Estado: 19/01/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 7

7

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

41001110200020190014301 Abogados - Apelación de A

MANCY RODRIGUEZ PEREZ MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020190014301 seguido contra MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ, por queja formulada Por ALIRIO SILVA PARRA, NANCY RODRIGUEZ PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 20 de mayo de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA GÓMEZ, conforme lo considerado en la parte motiva de esta providencia.  
ESTADO N° \_\_\_\_\_  
FECHA: 19/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

50001110200020180063901 Abogados en Apelación BAUDELINA ZUÑIGA HUGO YESID GUEVARA PESCA

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020180063901 seguido contra HUGO YESID GUEVARA PESCA, por queja formulada Por BAUDELINA ZUÑIGA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA adelantada contra el abogado HUGO YESID GUEVARA PESCA, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 19/01/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 7

Página

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
68001110200020180078901	Abogados - Apelación de A	MARIA ISABEL ARIZA FLOREZ	GABRIEL JOSE MANTILLA VELASCESTADO N°		

FECHA: 19/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020180078901 seguido contra GABRIEL JOSE MANTILLA VELASCO, por queja formulada por FIDELINA FLOREZ DE RUEDA Y MARIA ISABEL ARIZA FLOREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 21 de agosto de 2019, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, por medio de la cual dispuso la terminación y archivo del proceso disciplinario que se adelantaba en contra del abogado Gabriel José Mantilla Velasco, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.284.554 y portador de la tarjeta profesional No. 78.121 del Consejo Superior de la Judicatura, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providenci

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

68001110200020180155201 Abogados - Apelación de A

FLOR DE MARIA MEZA CAMACHO

HERNANDEZ CARVAJAL ZOILA ROSESTADO N°

\_\_\_\_\_

FECHA: 19/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020180155201 seguido contra DIANA PATRICIA DELGADO PINZON Y HERNANDEZ CARVAJAL ZOILA ROSA, por queja formulada Por FLOR DE MARIA MEZA CAMACHO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 24 de abril de 2019, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, mediante la cual decretó la terminación de la actuación disciplinaria en favor las abogadas DIANA PATRICIA DELGADO PINZÓN Y ZOILA ROSA HERNANDEZ CARVAJAL, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y la quejos

Fecha de Estado: 19/01/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 7

Página

8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
76001110200020170100701	Abogados en Consulta	ANGELA BEATRIZ QUIÑONES MONTAÑA	JAIRO POTES MOSQUERA	ESTADO N° _____	

FECHA: 19/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020170100701 seguido contra JAIRO POTES MOSQUERA, por queja formulada Por ANGELA BEATRIZ QUIÑONES MONTAÑA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria en favor del abogado JAIRO POTES MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.935.915 y portador de la tarjeta profesional No. 83.584 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y la quejosa, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se p

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO:  
PAULA CATALINA LEAL ALVARO  
REVISO:  
CARMEN SOFIA FERNANDEZ AMBRES



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180277600** seguido contra **FABIO ESPITIA GARZON - FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** -, por queja formulada Por JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria en relación con el doctor **FABIO ESPITIA GARZÓN, FISCAL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE FISCALÍAS DELEGADAS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, respecto de la queja presentada por el señor JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FABIO ESPITIA GARZON - FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** -. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020170039402** seguido contra **CARMEN GONZALEZ PATRÓN FISCAL 14 DE CARTAGENA**, por queja formulada Por ALBERTO RAMOS LLORENTE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 30 de agosto de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bolívar, mediante la cual ordenó la terminación y archivo de la investigación disciplinaria seguida en contra de la doctora **CARMEN GONZÁLEZ PATRÓN – FISCAL SECCIONAL 14 DE CARTAGENA**.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARMEN GONZALEZ PATRÓN FISCAL 14 DE CARTAGENA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020170068802** seguido contra **DARIO RENDON PINEDA**, por queja formulada Por LUIS MANUEL PADAUI ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 21 abril de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual terminó anticipadamente el procedimiento adelantado contra el abogado Darío Rendón Pineda.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DARÍO RENDÓN PINEDA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario judicial*

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses  
Escribiente grado 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001110200020180018201** seguido contra **CAROLINA ROPERO GUTIERREZ EN CALIDAD DE JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA**, por queja formulada Por **NELSON GUTIERREZ RAMIREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: CONFIRMAR** el auto del 24 de septiembre de 2018, mediante la cual la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar resolvió terminar el procedimiento disciplinario seguido en contra de la doctora **CAROLINA ROPERO GUTIÉRREZ**, Juez Laboral del Circuito de Aguachica - Cesar, por las razones expuestas a lo largo de este proveído. **SEGUNDO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO. - DEVUÉLVASE** el expediente a la Comisión Seccional de origen."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CAROLINA ROPERO GUTIERREZ EN CALIDAD DE JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020190014301** seguido contra **MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ**, por queja formulada Por ALIRIO SILVA PARRA, NANCY RODRIGUEZ PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 20 de mayo de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **MARCO ADRIÁN ARTUNDUAGA GÓMEZ**, conforme lo considerado en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS MANUEL TRUJILLO MÉNDEZ – APODERADO DEL DR. MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020180063901** seguido contra **HUGO YESID GUEVARA PESCA**, por queja formulada Por **BAUDELINA ZUÑIGA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA** adelantada contra el abogado **HUGO YESID GUEVARA PESCA**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLEVDYS PAOLA PEDREROS SOZA-DEFENSORA DE OFICIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses  
Escribiente grado 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020180078901** seguido contra **GABRIEL JOSE MANTILLA VELASCO**, por queja formulada Por FIDELINA FLOREZ DE RUEDA Y MARIA ISABEL ARIZA FLOREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia proferida el 21 de agosto de 2019, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, por medio de la cual dispuso la terminación y archivo del proceso disciplinario que se adelantaba en contra del abogado Gabriel José Mantilla Velasco, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.284.554 y portador de la tarjeta profesional No. 78.121 del Consejo Superior de la Judicatura, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y de las quejas, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que los destinatarios han recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso. **TERCERO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 y los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GABRIEL JOSE MANTILLA VELASCO Y SU DEFENSOR DOCTOR GABRIEL MANTILLA LOZADA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020180155201** seguido contra **DIANA PATRICIA DELGADO PINZON Y HERNANDEZ CARVAJAL ZOILA ROSA**, por queja formulada Por FLOR DE MARIA MEZA CAMACHO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 24 de abril de 2019, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, mediante la cual decretó la terminación de la actuación disciplinaria en favor las abogadas **DIANA PATRICIA DELGADO PINZÓN Y ZOILA ROSA HERNANDEZ CARVAJAL**, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y la quejosa, incluyendo en el acto de notificación, copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso. **TERCERO:** Regresen las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite que corresponda."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIANA PATRICIA DELGADO PINZON, HERNANDEZ CARVAJAL ZOILA ROSA Y SU DEFENSOR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboro: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020170100701** seguido contra **JAIRO POTES MOSQUERA**, por queja formulada Por ANGELA BEATRIZ QUIÑONES MONTAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria en favor del abogado JAIRO POTES MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.935.915 y portador de la tarjeta profesional No. 83.584 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizandopara el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y la quejosa, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso. **TERCERO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de origen paralo de su competencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002 y los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO POTES MOSQUERA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)